

**DR. HERNAN SALGADO PESANTES, PRESIDENTE
DE LA CORTE CONSTITUCIONAL:**

Nosotros, los que suscribimos este petitorio, por nuestros propios derechos y como Extrabajadores de Cervecería Nacional CN S.A., dentro del proceso de ejecución de la reparación integral ordenada en la sentencia No. 141-18-SEP-CC dictada el 18 d abril de 2018, de la acción extraordinaria de protección No. 0635-11-EP, seguida por la empresa Cervecería Nacional CN S.A., a usted y por su intermedio a las señoras juezas y señores jueces del Pleno de la Corte Constitucional, atentamente comparecemos, decimos y solicitamos:

Que seguimos muy atentos el proceso que se ventila desde abril de 2011 en la Corte Constitucional y que hemos evidenciado de los múltiples postulantes a procurador común y profesionales que después de dictada la sentencia el 18 de abril de 2018 han comparecido a la etapa de ejecución de la sentencia mencionada, aún cuando NO han sido legitimados por nosotros los Extrabajadores.

Es así que en cumplimiento de lo dispuesto en el Auto de Inicio de Fase de Seguimiento al Cumplimiento de la Sentencia No. 141-18-SEP-CC, acápite IV. Decisión, a. Requerimientos de información, numeral 8, que dice: "*Ordenar a las y los legitimados activos (ex trabajadores de CN)... nombren procurador común...*", los Extrabajadores acudimos a la Asamblea General Extraordinaria vía telemática, que convocó nuestra Procuradora Común para el 25 de enero de 2021, en la que -luego de conocida la disposición de la Corte Constitucional- decidimos **RATIFICAR** una vez más para que siga representándonos en este proceso como nuestra única Procuradora Común a la compañera Jacqueline Vallejo Pozo, y así lo hicimos conocer a la Corte Constitucional y al señor Ministro de Trabajo, sin embargo, aquellos compañeros y compañeras que por

diversas causas no pudieron asistir, se han adherido a la indicada ratificación mediante escritos presentados ante la Corte Constitucional con más de 700 firmas y rúbricas que obran en el proceso.

Queremos reiterar que el señor Arturo Cervantes Ronquillo, designado procurador común al inicio de este reclamo en julio de 2008, ante su desaparición procesal y su negación a continuar con nuestra lucha, fue cesado en sus funciones el 29 de octubre de 2011, cuando autoconvocados los Extrabajadores nos reunimos en Asamblea General Extraordinaria y nombramos a la compañera Jacqueline Vallejo Pozo para que en reemplazo del señor Cervantes nos represente tanto en el ámbito administrativo, como judicial y constitucional, sin exclusión alguna, a todos los Extrabajadores, encargo que dignamente lo viene ejerciendo en defensa de nuestros legítimos derechos desde hace diez años.

Por lo tanto y conociendo que la Corte Constitucional es la única responsable oficialmente de notificar a las partes, incluido el señor Ministro de Trabajo, y que nosotros los Extrabajadores de Cervecería Nacional, desde su designación el 29 de octubre de 2011, en forma libre y voluntaria y en atribución de nuestro derecho personal, hemos apoyado y ratificado como nuestra única Procuradora Común a la compañera Jacqueline Vallejo Pozo, le solicitamos:

PRIMERO: Que una vez más los Extrabajadores de Cervecería Nacional CN S.A., solicitamos a usted, señor Presidente, y demás juezas y jueces de la Corte Constitucional, que sin más demora y acogiendo nuestra voluntad manifestada, libre y voluntariamente, como consta de los escritos del 9 y 12 de febrero, 4 y 16 de marzo, 18 de junio y 17 de agosto de 2021 presentados ante ese máximo Tribunal de Justicia Constitucional, donde están anotados claramente nuestros nombres y apellidos, números de

cédula y firmas originales (anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6), **dispongan se notifique a las partes la RATIFICACIÓN como única Procuradora Común de la compañera Jacqueline Vallejo Pozo**, quien sin claudicar, resistiendo todos los embates y las múltiples artimañas usadas y que aún usa la empresa por medio de sus asalariados, muchos de ellos agazapados de quintacolumnistas, ha seguido defendiendo y aún defiende nuestros legítimos y constitucionales derechos desde hace diez años.

SEGUNDO: Que se tome en cuenta nuestra denuncia presentada ante la Corte Constitucional mediante escrito del 21 de septiembre de 2018 (anexo 7) y del 26 de septiembre y 10 de diciembre de 2018 presentados ante el Ministro de Trabajo, (anexos 8 y 9), rechazando el mal uso de nuestras firmas utilizadas arbitraria y dolosamente para una ilegal autoproclamación de procurador común por parte de Arturo Cervantes Ronquillo, ya que los ex trabajadores le revocamos dicha representación mediante Asamblea General realizada el 29 de Octubre del 2011; así como de una apócrifa acta de asamblea de Extrabajadores exhibida y que aparece firmada sólo por el señor Arturo Cervantes, la misma que nunca fue conocida ni aprobada por los Extrabajadores y que ha intentado vanamente sustituirla por el Acta verdadera (fotocopia de esas actas constan en el escrito presentado ante la CC el 6 de julio de 2021); igualmente rechazamos los cuantiosos honorarios de los múltiples abogados contratados arbitrariamente por el señor Cervantes en base a esa ilegal designación, por exorbitantes sumas imposibles de pagar y que nunca autorizamos. Además, como fácilmente se puede evidenciar del proceso, jamás -antes de la sentencia constitucional- ni Cervantes ni sus abogados asociados presentaron un sólo escrito en defensa de nuestros derechos.

Por lo tanto, queremos dejar expresa constancia que los verdaderos y leales defensores de los Extrabajadores desde el inicio de este reclamo han sido: el abogado Luis Humberto Zúñiga Rosas y doctor Viterbo Zevallos Alcívar, a quienes

más adelante se le unieron los doctores Julio César Cueva García y Edwin Salazar Almeida (en Quito).

TERCERO: Que la Corte Constitucional se digne denegar las improcedentes solicitudes de "aclaración", "ampliación", "nulidad" y "revocatoria" del ejecutoriado Auto de Aclaración y Ampliación de la sentencia No. 141-18-SEP-CC del 18 de julio de 2018 y del Auto de Inicio de Fase de Seguimiento al Cumplimiento de la Sentencia No. 141-18-SEP-CC, del 13 de enero de 2021, presentados por la empresa morosa a efecto de que el señor Ministro de Trabajo, sin pretexto alguno proceda a dictar la resolución determinando el monto de la reparación económica ordenada en la sentencia que se ejecuta.

CUARTO: Que los ex trabajadores de Cervecería Nacional CN S.A. se siguen muriendo sin ver restituidos sus derechos conculcados por la avaricia de la empresa cervecera, por los cuales hemos venido luchando sin claudicar desde hace 14 años.

Pedimos celeridad para incluir en el orden del día la resolución de las aclaraciones y ampliaciones al auto No. 635-11-EP/21 del 13 de enero de 2021.

Sírvase proveer,

Karina González Delgado 0914100466



Jorge A. Monserrate Martín 0909508749



NOMBRE TRABAJADOR

CEDULA CIUDADANIA

FIRMA

Acosta Lizano Francisco H. 090849820-7

Oscar Martello Hidalgo 091227235-8

Jenay Valverde Felix A. 090994366-4

Nieto Genafiel Gomez
(Nieto Genafiel Hama)
apoderado 091168417-3

Genafiel Nieto P.

Jenis Nuñez Luis E. 090335504-8

Verdoto Lumsena Josef 091009839-1

Salgado Torro Justiniano G. 090224899-6

Martínez Romero Pascual E. 090607330-9

Almeida Lerme Adolfo 090496181-0

Coronel Torreda Ramón A. 090802005-0

Loca Salazar Manuel de G. 090420784-2

Grieto Gaemic José Luis 090953145-1

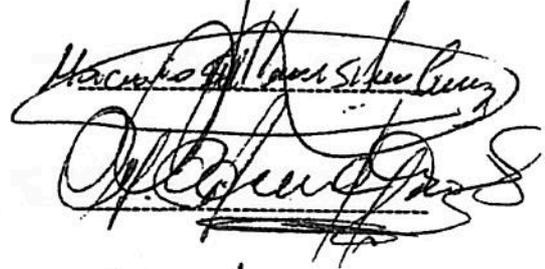
Tornosa Tenes Vicente G. 09N11924-2

NOMBRE TRABAJADOR

CEDULA CIUDADANIA

FIRMA

Silva Juanz Macanón 120197433-2



Pero Quimi Julio Alfredo 090823802-5

Alvarado Benites José E. 090865593-9

José Benites B

Garcés Espinoza Angel 090492942-9



Aguilar López Cesar 090027037-2

Esperanza Zuñiga Segundo 090404188-9

Segundo Zuñiga

Grajales Valencia Darío 010373021-V

Darío Grajales B

Anchundia Parallo Segundo 090626803

S. Anchundia M

Acosta Alverdy Guillermo 091210067-4

Guillermo Acosta Alverdy

Córdova José Carlos 091098841-9

José Carlos Córdova

León Chango Erickson L. 0902651912

Erickson León

Pobalino Tomaniga Rubén A. 070599463-8

Rubén A. Tomaniga

Ortiz Aloucaz Gonzalo 130408016-2

Gonzalo Ortiz

NOMBRE TRABAJADOR

CEDULA CIUDADANIA

FIRMA

LOZANO MOSQUERA LIBIANO

0907320704

LEON CASINO Omar Humberto

0911826386

Omar Leon Casino

Zotomajor Coronel Richard

12029525-6

efecto Genafiel Gemma J
p. efecto Genafiel Espanol

092431656-6

Genafiel Gemma J

Garcia Uzcra. Espanola E.

091418222-2

Alencio Janto Urbano S.

0910950344

Songia Valle Carlos S

090944311-4

Udeez Orazo Alfonso Jco.

0908878290

p. Ayauca. Esperanza Roberto

091497935-6

Telec Ruiz Melton

1201668793

Carrera Ortiz Juan C.

180128253-9

Leon Ramos Angel

090252153-1

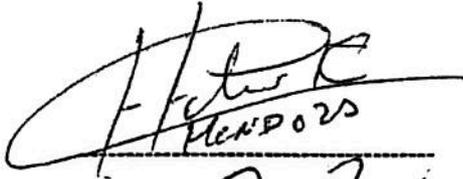
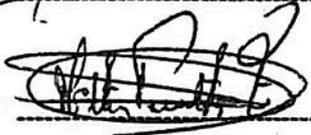
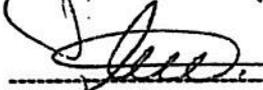
Ynda Ortiz Jorge.

090994082-7

NOMBRE TRABAJADOR

CEDULA CIUDADANIA

FIRMA

<u>Urendoza Catalagua Juan</u>	<u>0911071967</u>	
<u>Ucratta Fonseca. Nelson</u>	<u>0914217186</u>	
<u>Uzuman Torres Rafael</u>	<u>091364929-9</u>	
<u>Uranes. Chica Espanol</u>	<u>090776100-1</u>	<u>Monuel Greanai Chica</u>
<u>Uyeto Leon Ernesto G.</u>	<u>0908423662</u>	<u>E. M. U.</u>
<u>Uros. Alaza Celso R.</u>	<u>130744726-6</u>	
<u>Uruamiego S. Victor K. R.</u>	<u>0902848381</u>	<u>Victor Uruamiego</u>
<u>Urdonias Tolono Jorge</u>	<u>0908357114</u>	
<u>Uruamano Joa Luis</u>	<u>0901363218</u>	
<u>Urdiez Gomez Humberto</u>	<u>1301908495</u>	
<u>Urbina Sanchez Roberto</u>	<u>0910621911</u>	
<u>Uruas Espin Jose L.</u>	<u>0910012004</u>	<u>J. L. U.</u>

NOMBRE TRABAJADOR

CEDULA CIUDADANIA

FIRMA

Leopoldo Artcaga Luis

0904884038



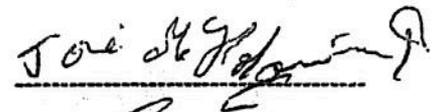
Gonzalez Alaj. Helanón G.

130360572-7



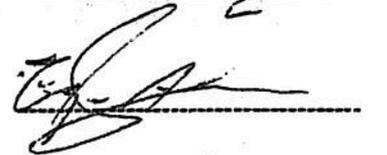
Holguin Parales José

1300862149



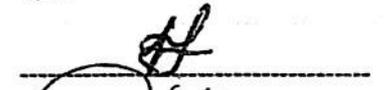
Arceaga Castro Enrique

0909300980



Estacio Espinosa William

0800407694



Grieto Jaime José Luis

0909531451



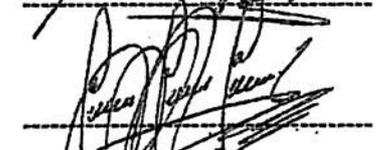
Zapatero Vera Arturo R

0903403145



Campos Cruz Jorge A

0908531858



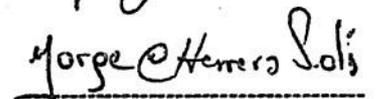
Falcón Santana Hugo

0907482517



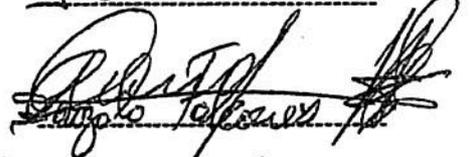
Herrera Solís Jorge

0910698299



Ramón Falcón Castro

0909636631



Tomas Dominguez Ballarín

0908619075



NOMBRE TRABAJADOR

CEDULA CIUDADANIA

FIRMA

MARIO MORALES LoLo

0912316445

Mario Morales

NANCY SORZA SORZA

0907215495

Nancy Sorza

Pedro Chalen Norona

0907113625

Pedro Chalen

SECRETARÍA GENERAL
 OFICINA REGIONAL GUAYAQUIL

Recibido el día de hoy **18 AGO. 2021**

Por: *[Firma]* a las **10h58** -

ANEXOS: *[Firma]* - **130-18720**

[Firma]